

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de mayo del 2019, el Diputado Robell Uriostegui Patiño, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya al Secretario de Salud en el Estado, a que remita a este Poder Legislativo un estudio pormenorizado del impacto que generan los recursos financieros que se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2019, en la atención y prestación de los servicios de salud a la población, así como que programas se están viendo afectados y cuál es la condición en la obtención y distribución de los diversos insumos materiales necesarios para la prestación del servicio en el Estado. Dicho estudio deberá ser entregado en un plazo no mayor de 20 días naturales, a través de la Comisión de Salud de esta LXII Legislatura, en los siguientes términos:

“El Ejecutivo Federal, en enero de 1995, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo con el cual se constituye el Consejo Nacional de Salud, como la instancia permanente entre la Federación y las Entidades Federativas para la planeación, programación y evaluación de los Servicios de Salud en el país. Entre sus principales atribuciones estaba la consolidación del proceso de descentralización a los estados de los servicios de salud para la población abierta.

Con el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, se establecieron los lineamientos generales para la descentralización y las bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas.

A partir del 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, se crearon, entre otros, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo sustento está en el artículo 4 Constitucional, el cual prevé que la ley establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, donde se planteó la necesidad de descentralizar responsabilidades y recursos para

acercar los servicios básicos a la población. Debido a lo anterior, el Gobierno Federal, a partir del ejercicio fiscal de 1998, empezó a realizar cambios esenciales en materia de coordinación fiscal, y creó un nuevo esquema de transferencias para canalizar recursos a las entidades federativas y municipios.

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y al Distrito Federal para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden conforme a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

El objetivo principal del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud consiste en prestar los servicios de salud a la población abierta aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El monto de los recursos de este fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir de los elementos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal:

- Inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluidas las erogaciones correspondientes por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.*
- Recursos presupuestarios con cargo en las Previsiones para Servicios Personales transferidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones autorizadas por incrementos salariales, prestaciones y medidas económicas.*
- Recursos presupuestarios transferidos por la Federación durante el ejercicio fiscal inmediato anterior para cubrir gastos de operación e inversión.*
- Otros recursos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen para promover la equidad en los servicios de salud.*

Como podemos observar, la importancia del FASSA radica en que contribuye a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, a partir de la consolidación de los sistemas estatales, y de un federalismo en materia de salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud y a impulsar el papel normativo y rector de las secretarías de salud federal y de las entidades federativas¹.

Es importante destacar que el recurso con que operan los Servicios Estatales de Salud en Guerrero, son a razón del 90% provenientes de la Federación, lo que genera que estemos como Estado supeditados a las disposiciones presupuestales que se asignan para Guerrero en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cada ejercicio fiscal, su incremento, disminución o permanencia incide en gran medida en la calidad de atención que se brinda a la ciudadanía, causando en ocasiones parálisis en la adecuación de estrategias y aplicación de insumos, como medicamentos, principalmente.

Para el ejercicio fiscal 2019, el rubro de Protección Social en Salud es superior en 2 mil 240.9 mdp nominales respecto al año anterior; no obstante, esta cifra implica un decremento real de 0.6 por ciento.

Del presupuesto general para el área de la salud, sin abarcar lo de infraestructura física, el monto representa los 69,467,253,418 pesos, que en comparativo con lo establecido para el año anterior solamente se incrementaron 625,982,794 pesos, que representa apenas un 0.90 por ciento.

Por otra parte, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud solamente se incrementa a razón de 6,075,559,156, de los cuáles a Guerrero, de conformidad con el Acuerdo de Distribución que publicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le corresponden 5,103,341,350, cifra que se incrementó únicamente en un 5% en comparación con el año anterior, porcentaje inferior al que se había incrementado en los ejercicios fiscales 2018 y 2017, mismos que fueron de 7.45 y 8.84 respectivamente.

Es decir, para Guerrero represento un incremento del 2.45 % en razón de los incrementos que se venían otorgando en años anteriores.

¹ RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA). Auditoría Espacial del Gasto Federalizado Junio 2018. ASF.

Año fiscal 2019	Año fiscal 2018	Año fiscal 2017	Año fiscal 2016
5,103,341,350	4,824,962,484	4,465,056,318	4,070,334,564
INCREMENTO COMPARADO CON EL AÑO ANTERIOR			
278,378,866	359,906,166	394,721,754	

Es claro que la atención de la salud, como derecho humano, debe ser una prioridad en las políticas públicas, donde los indicadores son necesarios para evaluar el comportamiento de una situación en un determinado tiempo, con la intención de interpretar la realidad y determinar qué tipo de condición es la que prevalece, es por consecuencia, que la disminución o la poca inversión que se realice en materia financiera en materia de salud, incide principalmente en el tipo de atención que se brinde a la población, que junto con los demás indicadores de pobreza y nulo acceso a los servicios genera una inequidad y una violación al derecho humano de la salud.

En el momento de la aplicabilidad de recortes presupuestarios no solo se debe tomar una decisión de beneficio propio, sino que se debe tomar en cuenta que Guerrero presenta un panorama cada vez más complejo, ya que prevalecen marcados desequilibrios regionales, un alto grado de dispersión en la mayoría de sus localidades y una considerable concentración poblacional en zonas riesgosas, lo cual provoca cambios demográficos, socioeconómicos e incluso genera problemas epidemiológicos que inciden directamente en la salud de la población².

De acuerdo al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del 2010 al 2015 56 municipios redujeron la pobreza, sin embargo, en el mismo periodo 25 municipios aumentaron la pobreza, por lo que existen en Guerrero 2,398,183 personas pobres, 822,285 en pobreza extrema, que representa el 23.0% de la población³.

No podemos perder de vista que los Servicios de Salud deben estar acordes con la realidad social, sin embargo, esto representa un gran reto para el gobierno del Estado y de la Federación, dado que condiciones en que se presta el servicio hasta

² Encrucijada, Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública, Quinto Número, Mayo-Agosto 2010. Diagnóstico en materia de salud pública en el Estado de Guerrero.

³ Población y Pobreza, Privación Social, Indicadores de carencia social. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados LXIII Legislatura.

ahora siempre han sido con carencias en los aspectos de infraestructura, recursos humanos y materiales.

Esto viene acorde con lo señalado por el Instituto Nacional de Salud Pública, al señalar que la atenciónn primaria es el primer punto de contacto que las personas tienen con los servicios de salud y se espera que sea accesible, integral y cercana a la comunidad. Cuando se otorgan con calidad, los servicios de atención primaria tienen un impacto positivo en la salud de la población, ya que reducen la demanda de servicios de urgencia y evitan hospitalizaciones. Para que la población tenga acceso efectivo a los servicios es indispensable mejorar la accesibilidad, calidad y protección financiera, y el punto de partida para lograrlo consiste en fortalecer los servicios de salud pública y de atención primaria, los cuales constituyen los cimientos del Sector Salud.

Es por tanto indispensable que el Poder Legislativo como parte de la protección del Derecho Humano a la Salud, genere vínculos de coordinación entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, donde se conozca el impacto que genera la falta de incremento proporcional adecuado de los recursos como son los que se reciben a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con la prestación de los servicios, así como de la ejecución de los diversos programas que se ejecutan por la Secretaría como son: Salud Reproductiva, Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud del Adulto y Adulto Mayor, Vectores, Zoonosis, Micobacteriosis, Cólera, Urgencias Epidemiológicas y Desastres, VIH/Sida, Accidentes, Adicciones, Salud Bucal, Salud Mental, Vigilancia Epidemiológica, Comunidades Saludables y Educación Saludable. Por otra parte, hay programas prioritarios de Atención Médica de Primer y Segundo Nivel, Enseñanza, Capacitación, Investigación, Calidad de la Atención y Regulación, y Fomento Sanitario, así mismo el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo de financiamiento federal.”

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de mayo del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Robell Uriostegui Patiño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya al Secretario de Salud en el Estado, a que remita a este Poder Legislativo un estudio pormenorizado del impacto que generan los recursos financieros que se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 2019, en la atención y prestación de los servicios de salud a la población, así como que programas se están viendo afectados y cuál es la condición en la obtención y distribución de los diversos insumos materiales necesarios para la prestación del servicio en el Estado. Dicho estudio deberá ser entregado en un plazo no mayor de 20 días naturales, a través de la Comisión de Salud de esta LXII Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a la Comisión de Salud para que genere los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud, a fin de que del Estudio solicitado en el apartado que antecede, se establezcan acciones para generar políticas públicas tendientes a fortalecer el Sistema de Salud en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud del Estado, así como a la Comisión de Salud de esta legislatura, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADO SECRETARIO

ARACELY ALHELÍ ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN ESTUDIO PORMENORIZADO DEL IMPACTO QUE GENERAN LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO QUE PROGRAMAS SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS Y CUÁL ES LA CONDICIÓN EN LA OBTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DIVERSOS INSUMOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTADO. DICHO ESTUDIO DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTA LXII LEGISLATURA.)